



AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA
06909 (BADAJOZ)

BASES SELECCIÓN FORMADOR PROGRAMA DE INFORMÁTICA BÁSICA. CURSO 2016/2017. CONVOCATORIA SEGUNDA.:

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Habiéndose declarado desierto el proceso primero para la selección de Formador del Programa de Informática Básica P.10 de Aprendizaje a lo Largo de la Vida 2016/2017, se procede a la convocatoria de un proceso segundo en los mismos términos.

Es objeto de las presentes bases la convocatoria pública de **SELECCIÓN DE FORMADOR PARA EL PROGRAMA DE INFORMÁTICA BÁSICA EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, PARA EL CURSO 2016/2017.**

Con carácter general, Para los formadores de programas de la MODALIDAD B se tendrá por acreditada la competencia digital necesaria para los titulados en **CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR, INGENIERÍA, LICENCIATURA O GRADO UNIVERSITARIO RELACIONADO CON EL ÁREA DE INFORMÁTICA.** De no existir candidatos con las competencias informáticas anteriormente descritas, se autorizará la incorporación de maestros o titulados universitarios que acrediten una formación mínima de 200 horas en contenidos recogidos en el currículo del programa referidos a las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

SEGUNDA. MODALIDAD DEL CONTRATO

- o La **MODALIDAD DEL CONTRATO** es laboral regulada en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- o El **CARÁCTER DEL CONTRATO** es de duración determinada conforme al Decreto 51/2015.
- o La **JORNADA DE TRABAJO** será de 8 horas semanales, fijando como día de descanso los sábados y domingos. El horario de trabajo será diurno a determinar.
- o Se fija una **RETRIBUCIÓN** proporcional al Salario Mínimo Interprofesional.

TERCERO. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- A) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa vigente.
- B) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- C) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.





**AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA
06909 (BADAJOZ)**

- D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- E) Estar en situación de **demandante de empleo o de mejora de empleo** en el momento de la contratación. Con respecto a los demandantes de mejora de empleo se estará a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- F) Estar en posesión del **CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR, INGENIERÍA, LICENCIATURA O GRADO UNIVERSITARIO RELACIONADO CON EL ÁREA DE INFORMÁTICA**. De no existir candidatos con las competencias informáticas anteriormente descritas, se autorizará la incorporación de maestros o titulados universitarios que acrediten una formación mínima de 200 horas en contenidos recogidos en el currículo del programa referidos a las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

CUARTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opta, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Trasierra, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de **5 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Servicio BandoMóvil*.

La solicitud en modelo normalizado deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI, y Fotocopia del Título exigido, ambas compulsadas.
- Declaración responsable acreditativa del cumplimiento de los requisitos para participar.
- Documentación acreditativa de los méritos que alegue.





AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA
06909 (BADAJOZ)

QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de 15 días declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de 10 días hábiles para la posterior subsanación.

En la publicación del Tablón de anuncios se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse las pruebas. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará igualmente mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior o en la sede del Ayuntamiento, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. A estos efectos se facilita como teléfono de información el 924 87 94 45.

Igualmente la misma resolución, se hará constar la designación nominal del tribunal.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo de 15 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

- Presidente.
- Secretario.
- 2 Vocales que determinará la convocatoria.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SÉPTIMA. SISTEMAS DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición, el aspirante deberá acudir al acto con al menos una copia de su Proyecto Pedagógico para entregar al Tribunal, esta quedará bajo custodia del Presidente/a al menos hasta la finalización del curso 2016/2017.
- Concurso, solo se valorarán aquellos méritos acreditados oportunamente junto con el modelo normalizado de solicitud.





AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA
06909 (BADAJOZ)

Conceptos	Puntos	Puntos Máximos	Documentos Justificativos
I.- Situación laboral:		1.00	
I.1. Ser demandante de primer empleo	1.00		Vida Laboral.
I.2. Por cada mes completo correspondiente al último período como demandante de empleo.	0.08		
II.- Experiencia docente:		2.00	
II.1. Por cada mes completo de experiencia en Centros de Educación de Personas Adultas.	0.10		Copia compulsada del contrato y/o certificado de la Delegación Provincial de Educación y Vida Laboral.
II.1. Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de personas adultas o alfabetización no realizadas en centros de educación de Personas Adultas.	0.05		
I.2. Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfabetización.	0.025		
III.- Formación y Especialización Profesional:		3.00	Fotocopia compulsada del Título administrativo.
III.1. Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferente al alegado para acceder a la convocatoria	1.00		Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.
III.2. Por formación específica directamente relacionada con Educación de Personas Adultas, (Cursos, Seminarios...) reconocidos por la Administración Educativa, Por cada actividad:		2.00	
A) De 20 a 50 horas.	0.25		
B) De 51 a 100 horas.	0.50		
C) Más de 100 horas.	1.00		
III.3. Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (Cursos, Seminarios...) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad.		1.00	Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.
A) De 20 a 50 horas.	0.25		
B) De 51 a 100 horas.	0.50		
C) Más de 100 horas.	1.00		

Conceptos	Puntos	Puntos Máximos	Documentos Justificativos
IV.- Proyecto Pedagógico		4.00	
IV.1. Por estructura y contenido.	2.00		
IV.2. Por defensa pública del Proyecto pedagógico.	2.00		





**AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA
06909 (BADAJOZ)**

En caso de empate el mismo se dirimirá por la nota obtenida en la fase de oposición, de persistir por la puntuación obtenida conforme al mérito II, de persistir por la puntuación obtenida conforme al mérito III, y de persistir se realizará sorteo mediante acto público convocado al efecto mediante publicación en el tablón edictal de la entidad, con al menos 2 días hábiles de antelación.

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

OCTAVA. INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en el artículo 112 así como 123 y siguientes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de publicación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Trasierra a 28 de octubre de 2016.

El Alcalde,



Fdo. José Bernardo León Hernando.



AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA
06909 (BADAJOZ)

- I N S T A N C I A -

FORMADOR PROGRAMA DE INFORMÁTICA BÁSICA:

D/D^a. _____, con DNI n.º _____,
y domicilio a efectos de notificación en
_____, y número de teléfono
_____.

EXPONE

PRIMERO. Que vista la segunda convocatoria anunciada en el BOP Número _____ de fecha _____ de _____ de 2016 para la selección de formador del PROGRAMA DE INFORMÁTICA BÁSICA, curso 2016/2017 y conocidas las condiciones, requisitos y obligaciones dispuestas se muestra conforme con las bases que se publican.

SEGUNDO. Que declara bajo su responsabilidad reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer las condiciones requisitos y obligaciones del programa a impartir aceptándolas y comprometiéndose en su caso a su escrupuloso cumplimiento.

Por todo ello,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada, así como la documentación que acompaña:

- Fotocopia del DNI, y Fotocopia del Título exigido, ambas compulsadas.
- Documentación acreditativa de los Méritos que alega y conforme a lo exigido en el Decreto 51/2015.

En _____, a _____ de _____ de 2016.

El solicitante,

Fdo.: _____.